

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN NO. 5562 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Suscrito Secretario de Movilidad, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 05 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone:

“Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)”

Que la Secretaría de Movilidad, adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.**

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)

Que, en mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

La contratación del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales se justifica legalmente mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, ya que el autor, Odilio Ladino Casallas, es el único titular de los derechos de autor sobre esta obra literaria. Este registro exclusivo le otorga la facultad de ser el único proveedor de la obra, lo que justifica la contratación directa sin necesidad de pluralidad de oferentes.

Desde un punto de vista técnico, la obra ofrece un enfoque accesible y práctico para la comprensión de las normativas de tránsito, adaptada a una amplia audiencia a través de recursos innovadores como una versión en audio y una plataforma digital interactiva. Esta herramienta educativa complementa el material teórico con ejemplos prácticos, lo que facilita el aprendizaje y la aplicación de las normas de tránsito en la vida cotidiana.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 3

Además, la plataforma virtual ofrece actualizaciones durante un año, lo que asegura la vigencia de la información proporcionada.

En términos económicos, esta propuesta es la opción más competitiva, ya que el costo es el más bajo que otras alternativas de códigos de tránsito comentados disponibles en el mercado. Además, ofrece beneficios adicionales como una cartilla pedagógica sobre educación y seguridad vial y un seminario didáctico, recursos que no se encuentran en otras opciones, lo que mejora la relación costo-beneficio de esta propuesta.

Implementar esta estrategia educativa no solo ayudará a reducir los índices de accidentalidad en Chía, sino que también promoverá una cultura de respeto y conocimiento de las normas viales entre los ciudadanos. Al capacitar a los conductores, ciclistas y peatones con material claro, accesible y actualizado, se contribuye a un cambio cultural sostenible que favorezca un entorno vial más seguro. La plataforma digital, junto con la cartilla y los seminarios, refuerzan este proceso educativo, facilitando el acceso a la información y asegurando que los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para ser responsables en las vías.

La contratación de esta obra se alinea perfectamente con los objetivos de la Secretaría de Movilidad de Chía en cuanto a la formación en seguridad vial, representando una inversión eficaz en términos de costos y beneficios para la comunidad.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía**, en la suma de *Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000)*., para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2024, conforme al **certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2024002744 de 02/12/2024**, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Movilidad ubicada en la Diagonal 17 No. 6-108 y serán remitidos a la Dirección de Contratación ubicada en la Carrera 11 No. 11-29 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta de igual manera podrán ser consultados Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con la persona natural Odilio Ladino Casallas identificado con C.C. 79104443. , de conformidad a lo dispuesto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que determinan las condiciones de la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; toda vez que, al **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía**, requerido por el Municipio, sólo puede ser ejecutado por la persona natural mencionada en virtud de los derechos de autor de que es titular, de acuerdo a lo expuesto en la parte de motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía** y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Movilidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de **Adquirir material pedagógico** para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía, en la suma de *Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$207.480.000).*, para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de GASTOS DE INVERSIÓN para la VIGENCIA FISCAL 2024, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2024002744 el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

DADA EN CHÍA A LOS 26 DE DICIEMBRE DE 2024



JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Maria Teresa Lezcano
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad